



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DEL BIO-BIO

MAT: Aplica sanción pecuniaria a
URREA VENEGAS LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 403

CONCEPCIÓN, 11 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, comunica mediante Informe Policial Nº 1663 de fecha 29 de Octubre de 2009, informa que la Empresa **URREA VENEGAS LIMITADA**, RUT **76.044.234-8**, Representada Legalmente por don **Alex Roberto Urrea Venegas**, Cédula de Identidad Nº 12.096.373-2 ambos con domicilio para estos efectos en Calle O'Higgins Nº 452, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 152º del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero don **Jorge Luis Morales Moreno**, Pasaporte Nº **CC 94411200**, de nacionalidad Colombiana, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Art. 152º; 159º; 160º; 161º y 162º del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Nº 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 71 de fecha 04 de enero de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$561.977.- (quinientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete pesos), a la Empresa **URREA VENEGAS LIMITADA**, RUT **77.044.234-8**, Representada Legalmente por don **Alex Roberto URREA VENEGAS**, Cédula de Identidad Nº 12.096.373-2, por haber incurrido en la infracción descrita en el Art. 152º del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero, de nacionalidad Colombiana, don **Jorge Luis MORALES MORENO**, Pasaporte Nº **CC 94411200**, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora quien, dentro del plazo de 15 días, deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora podrá interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 15 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior, sin perjuicio de interponer los recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) **JAIME TOHÁ GONZÁLEZ**, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, **XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.
- XTC/BNA.- 7647162